



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 0 0 1)

21 SET. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas Del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Lomas del Trupio del municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

(23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Lomas del Trupio del municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha – La Guajira, según Acta Cavis UT 3024 del 16 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1627 del 09 de septiembre de 2015, 2108 del 15 de octubre de 2015, 2089 del 07 de julio de 2016 y 2973 del 19 de septiembre de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira, para un total de 245 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución 855 de 2013, modificó la composición poblacional, y recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 1084 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de mayo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de mayo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones 2016EE0041530 del 18 de mayo de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02417 del 01 de septiembre de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Lomas del Trupio del municipio Riohacha, en el departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto de Vivienda Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el departamento de la Guajira, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos sesenta y ocho millones ciento doce mil pesos m/cte. (\$2.268.112.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02417 del 01 de septiembre de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02417 del 01 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el departamento de la Guajira, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: RIOHACHA
PROYECTO: LOMAS DEL TRUPIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	40943381	LUCY MARIA	LOPEZ NIEBLES	LOMAS DEL TRUPIO
2	40943170	MARIA CECILIA	HERNANDEZ ACOSTA	LOMAS DEL TRUPIO
3	19611760	LUIS CARLOS	LECHUGA PORTELA	LOMAS DEL TRUPIO
4	15663094	MIGUEL ANTONIO	MORALES ORTIZ	LOMAS DEL TRUPIO
5	73543634	WILMAN ENRIQUE	MONTES OCHOA	LOMAS DEL TRUPIO
6	49699872	MIRIAM MARIA	ALVAREZ BARBOSA	LOMAS DEL TRUPIO
7	22638299	LILIA DEL CARMEN	CERPA BELTRAN	LOMAS DEL TRUPIO
8	84087833	LIBARDO LUIS	BERRIO LOPEZ	LOMAS DEL TRUPIO
9	5124490	ALBERTO PLINIO	MEJIA CARRANZA	LOMAS DEL TRUPIO
10	84087597	OLKIN JOSE	MEDINA LAVERDE	LOMAS DEL TRUPIO
11	1118824439	ANA ISABEL	MEDINA PEREZ	LOMAS DEL TRUPIO
12	9175583	CESAR EMIRO	MONTES HERRERA	LOMAS DEL TRUPIO
13	1118808456	SELENYA YAHIDELITH	MOSCOTE PINTO	LOMAS DEL TRUPIO
14	1118800940	INGLIS DEL CARMEN	BELEÑO HUERTA	LOMAS DEL TRUPIO
15	1118828730	KATIA ALEXANDRA	BRITO CATAÑO	LOMAS DEL TRUPIO
16	1118801980	LUIS RAFAEL	PALMA MINDIOLA	LOMAS DEL TRUPIO
17	8660496	ANDRES AVELINO	IMITOLA BARROS	LOMAS DEL TRUPIO
18	5148181	CARLOS GERARDO	ACOSTA MEJIA	LOMAS DEL TRUPIO

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	84028329	ANGEL EMIRO	PAZ ARTECHE	LOMAS DEL TRUPIO
20	39055012	MIREYA	CORRO MOVILLA	LOMAS DEL TRUPIO
21	40942503	YESENIA	ROMERO LEGUIA	LOMAS DEL TRUPIO
22	26674245	FLOR ALBA	GOMEZ	LOMAS DEL TRUPIO
23	45400540	MARIA ANGELA	PUSHAINA EPIAYU	LOMAS DEL TRUPIO
24	15034133	OSCAR ALBERTO	PEINADO	LOMAS DEL TRUPIO
25	40927694	NANCY	ESCUDERO FERNANDEZ	LOMAS DEL TRUPIO
26	19708713	OSCAR LENIN	HRNANDEZ SIERRA	LOMAS DEL TRUPIO
27	1118814244	NESTOR LUIS	ROMERO MOLERO	LOMAS DEL TRUPIO
28	1121300353	YANDRA YADELMIS	CARRILLO PALMEZANO	LOMAS DEL TRUPIO
29	40941375	MILENA YOHANA	GOMEZ RAMOS	LOMAS DEL TRUPIO
30	40939864	NINIS ELEIDI	SIERRA CARRILLO	LOMAS DEL TRUPIO
31	72070257	EMILCENIO EDUARDO	IMITOLA MELGAREJO	LOMAS DEL TRUPIO
32	73547637	DAYRO ALFONSO	ZABALA SALCEDO	LOMAS DEL TRUPIO
33	40926609	MERY TATIANA	VERGARA SIERRA	LOMAS DEL TRUPIO
34	26901290	LUZ ESTELA	MENDOZA	LOMAS DEL TRUPIO
35	1695000	LEONARDO RAFAEL	BRITO	LOMAS DEL TRUPIO
36	40919718	RITA REMEDIO	MARTINEZ MOREU	LOMAS DEL TRUPIO
37	40938362	TATIANA ROSARIO	GOMEZ LOPEZ	LOMAS DEL TRUPIO
38	84081466	JOSE DE LOS SANTOS	MOLINA TORO	LOMAS DEL TRUPIO
39	84109409	ALBERTO SEGUNDO	DELUQUE PUSHAINA	LOMAS DEL TRUPIO
40	32272727	DEISY DE JESUS	PETRO TAPIA	LOMAS DEL TRUPIO
41	12552215	JOAQUIN EDUARDO	FREYLE GUALE	LOMAS DEL TRUPIO
42	12495931	JOSE DANIEL	ALVARADO GOMEZ	LOMAS DEL TRUPIO
43	17947804	LUIS ARMANDO	RACERO PARRA	LOMAS DEL TRUPIO
44	26761242	JUSTA PASTORA	ORTIZ CANTILLO	LOMAS DEL TRUPIO
45	26962058	EDILZA YANIRA	OÑATE GOMEZ	LOMAS DEL TRUPIO
46	10901462	MIGUEL ANTONIO	CARVAJAL	LOMAS DEL TRUPIO

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
47	40944882	YULEYDIS	PIMIENTA VELEZ	LOMAS DEL TRUPIO
48	84029110	BENJAMIN ANTONIO	ROJAS DE LA ROSA	LOMAS DEL TRUPIO
49	57425236	MARTA ISABEL	PEREIRA PALACIO	LOMAS DEL TRUPIO
50	1118813323	DERLIS KATERINE	LOPEZ ESTRADA	LOMAS DEL TRUPIO
51	1118826069	EDUARD ESNEIDER	REDONDO SANTOS	LOMAS DEL TRUPIO
52	1123400882	MARIANA	AMAYA IPUANA	LOMAS DEL TRUPIO
53	45769555	ZENAYDA MARIA	MARTINEZ VIDES	LOMAS DEL TRUPIO
54	84081910	ELOY RAFAEL	COTES COTES	LOMAS DEL TRUPIO
55	40934168	AMPARO BEATRIZ	NEGRETE CASARRUBIA	LOMAS DEL TRUPIO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.268.112.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Lomas del Trupio, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha – La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución para el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha – La Guajira, podrán interponer en los términos y condiciones

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Lomas del Trupio del municipio de Riohacha en el Departamento de la Guajira"

establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

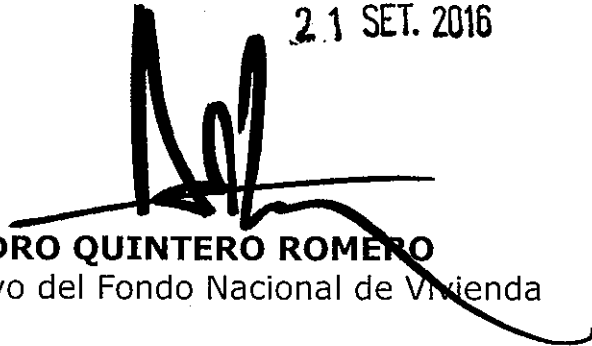
ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido T.
Revisó: Richard Uriel Herrera Vigoya
Aprobó: Arelys Bravo Pereira

